



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 11 de Diciembre de 2014

1145/14

Expte. N° 14.191/10

VISTO:

La Resolución CS N° 269/10, mediante la cual se designa a la Lic. Marilena Lefter de Gamarra en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI N° 521/2010 se pone en funciones, a partir del 2 de agosto de 2010, a la Lic. Lefter de Gamarra en el cargo para el que fuera designada por Resolución CS N° 269/10;

Que mediante Resolución CS N° 287/11 se designa a la Lic. Marilena Lefter de Gamarra en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" del Plan de Estudios 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco años;

Que por Resolución FI N° 514/11 se pone en funciones, a partir del 8 de agosto de 2011, a la Lic. Lefter de Gamarra en el cargo para el que fuera designada por Resolución CS N° 287/11;

Que por Resolución CS N° 532/11 sustituye el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución CS N° 14/04 –Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta -, dejando establecido que *"están sujetos al Régimen de Permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente"*;

Que en el segundo párrafo del mismo artículo se dispone que *"la normativa atinente al régimen de permanencia será igualmente aplicable a los casos y situaciones en que la designación, luego del segundo concurso aludido en el Artículo 55 del Estatuto, se hubiera producido con anterioridad a la presente reforma"*;

Que tal es la situación de la Lic. Lefter de Gamarra.

 POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos



..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

1145/14

Expte. N° 14.191/10

Académicos y de Reglamento y Desarrollo en reunión conjunta, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su XVIII Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2014)

### RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar expresamente aclarado que la Lic. Marilena LEFTER de GAMARRA queda incorporada al Régimen de Permanencia aprobado por Resolución CS N° 14/04 y sus modificatorias, a partir de su designación como Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, producida por Resolución CS N° 287/11, con toma de posesión el 8 de agosto de 2011, efectivizada mediante Resolución FI N° 514/11.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Marilena LEFTER de GAMARRA, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
LBF/dng

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa